

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01122-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA Bogotá, D.C.,

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALBA PROPIEDAD HORIZONTAL en contra CARLOS ALBERTO CARDONA CRISTANCHO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$15'474.029,00, que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas desde 1 de enero del 2021 al 31 marzo del 2023.
- 2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.
- 4) Niegáse mandamiento de pago por gastos jurídicos, dado que este rubro hace parte de las costas y no cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G. del P

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada CINDY TATIANA MALDONADO SANDOVAL, como apoderada de la parte actora.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Secretaria

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAIDNIC	A VIVIANA MALDONADO SUAREZ
DE BOGOTA D.C.	/ JUEŻ
La anterior providencia se notifica	(2)
por estado No. 111 hoy 27 JU 1	023
hora 890 am	